



PERÚ

**Presidencia
del Consejo de Ministros**

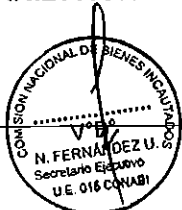
**Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. BASE LEGAL**
- 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- 4. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA**
- 5. CRONOGRAMA**
- 6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES MATERIA DE SUBASTA**
- 7. MODALIDAD PARA LA OFERTA**
- 8. ENTREGA DE BASES**
- 9. DE LOS POSTORES**
- 10. PROHIBICIONES**
- 11. SOMETIMIENTO A LAS BASES**
- 12. FACULTADES DE LA CONABI**
 - 12.1. Antes del inicio del acto público**
 - 12.2. Durante el acto público**
 - 12.3. Después del acto público**
- 13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES**
- 14. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS**
- 15. CONTENIDO DEL SOBRE**
 - 15.1. Personas Naturales**
 - 15.2. Personas Jurídicas**
- 16. EXHIBICIÓN DE LOS INMUEBLES**





PERÚ

**Presidencia
del Consejo de Ministros**

**Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

17. DE LA CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL
18. DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
20. CANCELACIÓN DEL PRECIO
21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL INMUEBLE
22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR
23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL

ANEXO A.-

- ANEXO A-I.- DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES
- ANEXO A-II.- PROCESOS DE DESALOJO SOBRE LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO A

ANEXO B.- DEUDA DE LOS INMUEBLES

ANEXO C.- CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO D.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

ANEXO E.- MODELO DE CARTA BANCARIA





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

1. OBJETO

Regular el procedimiento de venta por subasta pública a ser realizada por la Unidad Ejecutora 015 – Comisión Nacional de Bienes Incautados, en adelante la CONABI, que consta de **doce (12) lotes de inmuebles** decomisados y/o declarados en pérdida de Dominio a favor del Estado, los mismos que se detallan en el **Anexo A** de las presentes Bases Administrativas.

La subasta pública de los citados inmuebles se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus), cuyo acto de disposición fue aprobado por el Consejo Directivo de la CONABI, mediante Acta N° 071 de fecha 17 de junio de 2016.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1104, que modifica la legislación sobre pérdida de dominio.
- Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1104.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Manual para la Recepción, Registro, Administración y Disposición de Bienes Incautados, Decomisados y Declarados en Pérdida de Dominio, cuyo texto vigente ha sido aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2015-PCM/CONABI-P, de fecha 24 de noviembre de 2015.
- Manual de Operaciones de la CONABI, aprobado con el Acta N° 044 del Consejo Directivo de la CONABI.
- Protocolo para la Recepción, Administración y Disposición de Bienes Incautados, Decomisados y/o Declarados en Pérdida de Dominio, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2015-PCM/CONABI-P, de fecha 20 de noviembre de 2015.
- Acta N° 071 del Consejo Directivo de la CONABI, de fecha 17 de junio de 2016.
- Código Civil Peruano, en lo que sea aplicable.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 3.1. ADJUDICATARIO.-** Postor hábil a quien se adjudica el bien al ofrecer el mejor precio en la subasta pública.
- 3.2. ABANDONO.-** Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que en la subasta pública del bien, el único adjudicatario o el segundo adjudicatario, según sea el caso, se desiste de cancelar el monto ofertado por el bien adjudicado.
- 3.3. BASES.-** Documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la CONABI, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir y la ejecución del mismo, así como los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratante, en el marco de las leyes de la materia.
- 3.4. BUENA PRO.-** Acto que realiza el Comité de Subasta, en presencia del Notario Público, cuyo objeto es declarar como ganador del proceso de subasta a la propuesta que haya ofertado el mayor precio por el bien.
- 3.5. COMITÉ DE SUBASTA.-** Personal de la CONABI que se encargará de la organización y conducción del proceso de la subasta pública de los bienes materia de venta, quienes serán designados por el Secretario Ejecutivo de la CONABI, concluyendo sus funciones





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

con la presentación del Informe final dando cuenta sobre la cancelación del precio y la firma del contrato respectivo y/o cualquier situación que ponga fin a la subasta de los bienes.

- 3.6. CONSULTA.-** Solicitud para aclarar un extremo de las bases administrativas.
- 3.7. DESIERTO.-** Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que en la subasta pública del bien no se ha presentado ninguna oferta en el acto público.
- 3.8. EXHIBICIÓN.-** Etapa donde se muestran los bienes materia de la subasta pública a las personas interesadas.
- 3.9. OBSERVACIÓN.-** Cuestionamiento por incumplimiento de la normatividad aplicable al caso.
- 3.10. PALETA.-** Único Instrumento proporcionado por la CONABI en el acto público, mediante el cual los postores hábiles manifiestan su propuesta económica del inmueble por el que participan durante la subasta. En dicho acto la paleta es individual e intransferible.
- 3.11. PRECIO BASE.-** Valor comercial determinado en la tasación efectuada por un perito y a partir del cual se inicia la puja. Para efectos de la presente subasta el precio se ha fijado en Soles. En el caso de los bienes propuestos en segunda y tercera convocatoria, según sea el caso, el precio se reduce en su valor un 10% respecto de su precio base anterior.
- 3.12. POSTOR.-** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta los documentos requeridos en las bases para participar en la Subasta Pública.
- 3.13. POSTOR HÁBIL.-** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presenta los documentos requeridos en las bases y es declarada apta para participar en el proceso de la Subasta Pública.
- 3.14. REGISTRO DE PARTICIPANTES.-** Formato donde se inscribe toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que recabe las Bases en las oficinas de la CONABI.
- 3.15. REGISTRO DE POSTORES.-** Formato donde se inscribe toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que presente los requisitos para participar en la Subasta Pública en las oficinas de la CONABI.
- 3.16. SUBASTA A VIVA VOZ O INGLESA.-** Tipo de subasta dinámica ascendente, donde los postores conocen las ofertas de su competencia y pueden modificar la suya mientras la subasta siga abierta, siempre y cuando vaya aumentando el valor a pujar. La subasta consiste en que los postores vayan pujando los valores de manera ascendente, revelando los valores a pagar a sus competidores. Gana la subasta adjudicándose la buena pro el postor que mayor oferta realice por el bien, sin que otro postor realice una oferta superior en determinado tiempo.



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
 (Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

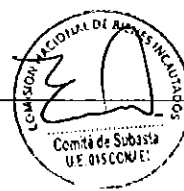
4. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

La subasta pública de los inmuebles se realizará:

Día : **Lunes 22 de agosto de 2016**
 Hora : **10:00 am**
 Dirección : **Scipión Llona N° 350 – Miraflores**
Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

5. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR	HORARIO	DIRECCIÓN
Distribución de Bases	Del 27 de Junio al 17 de Agosto de 2016 (De lunes a viernes)	Sede de la CONABI - Comité de Subasta	De 9:00 am a 1:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm	Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Observaciones y Consultas	Del 04 al 22 de Julio de 2016 (De lunes a viernes)	Sede de la CONABI - Área de Trámite Documentario	De 9:00 am a 1:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm	Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Presentación de Requisitos	Del 27 de Junio al 17 de Agosto de 2016 (De lunes a viernes)	Sede de la CONABI - Área de Trámite Documentario	De 9:00 am a 1:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm	Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Exhibición de Inmuebles	Del 27 de Junio al 19 de Agosto de 2016 (De lunes a viernes)	Para coordinación de fecha: Sede de la CONABI - Comité de Subasta	La fecha y hora será programada y comunicada por la CONABI	Inmueble de interés
Informar a los postores del resultado sobre la presentación de los requisitos	Día: Miércoles 17 de Agosto de 2016	Comité de Subasta	A partir de las 18:00 pm	Vía correo electrónico
Subsanación de requisitos de los postores	Día: Jueves 18 de Agosto de 2016	Sede de la CONABI – Área de Trámite Documentario	De 9:00 am a 1:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm	Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)



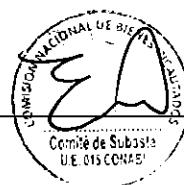
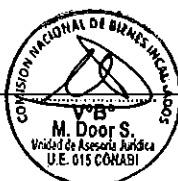
**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
 (Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

Acto Público de la Subasta	Día: Lunes 22 de Agosto de 2016	Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	De 10:00 am (Hora exacta)	Calle Scipión Llona N° 350 Miraflores
Entrega de Cheques a postores que no obtuvieron la Buena pro	Del 24 al 31 de Agosto de 2016 (De lunes a viernes)	Sede de la CONABI – Tesorería	De 14:00 pm a 17:00 pm	Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Cancelación del precio	Del 23 de Agosto al 16 de Setiembre de 2016 (De lunes a viernes)	Sede de la CONABI – Área de Trámite Documentario	De 9:00 am a 1:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm	Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Entrega de Inmueble	Dentro de los cinco (5) días calendario, contados desde la suscripción de la Escritura Pública	Sede de la CONABI - Unidad de Custodia y Disposición de Activos	La fecha y hora será programada y comunicada por la CONABI	Lugar del Inmueble adjudicado

6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES MATERIA DE SUBASTA

- 6.1. Se trata de doce (12) lotes de inmuebles decomisados y/o declarados en pérdida de Dominio a favor del Estado, los mismos que se detallan en el **Anexo A** de las presentes Bases Administrativas.
- 6.2. Dichos bienes mantienen deudas conocidas con las entidades que brindan servicios de electricidad y agua potable, con la Municipalidad Distrital respectiva, y de ser el caso con la Junta de Propietarios y/o Asociación de Propietarios, las cuales se detallan en el **Anexo B** de las presentes Bases. El adjudicatario de la Buena Pro deberá asumir las deudas existentes que el bien mantiene, incluso las generadas hasta la fecha de la suscripción del contrato respectivo.
- 6.3. Asimismo, el adjudicatario de la Buena Pro del inmueble que se encuentre ocupado por terceros, deberá realizar las acciones legales correspondientes, a fin de desalojar al ocupante precario, de ser el caso.
- 6.4. Los citados inmuebles mantienen cargas y gravámenes que se precisan en detalle en las Partidas Registrales Nros 49067338 (Lote 3) y P01130910 (Lote 11), correspondientes a los inmuebles materia de subasta, las cuales se podrán entregar en la sede de la CONABI a las personas interesadas en recabar las presentes Bases Administrativas.
- 6.5. Conforme al numeral 6.4 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, la Subasta levanta los gravámenes, cargas o derechos de uso o disfrute, arrendamiento o contratos de opción y demás actos que se hayan anotado o inscrito.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

- 6.6. En relación al inmueble ubicado en la Av. España N° 301, 307, 309, 311, 313 y el Jr. Washington N° 1400, 1402, 1404, 1406 y 1410, distrito de Cercado de Lima, el referido inmueble no cuenta con la categoría de Monumento Histórico, siendo su categoría de Valor Monumental, de acuerdo a lo comunicado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° 1714-2015-MML-PMRCHL de fecha 18.12.2015.

La persona natural o jurídica que resulte adjudicatario de la buena pro sobre el citado inmueble que se encuentra dentro de la jurisdicción del Centro Histórico, deberá cumplir con todas las normas referentes al Patrimonio Histórico (Ordenanza N° 062-MML "Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima", Ordenanza N° 893-MML "Zonificación de Usos de suelo" y la Norma A-140 del Reglamento Nacional de Edificaciones) y demás normatividad aplicable.

7. MODALIDAD PARA LA OFERTA

- 7.1. El acto público será dirigido por el Presidente del Comité de Subasta o un profesional de la CONABI que este delegue, otorgándose la Buena Pro a la mayor oferta económica manifestada en el acto de la Subasta Pública, bajo la modalidad "A VIVA VOZ", cuyo monto deberá ser igual o superior al Precio Base.
- 7.2. La venta por subasta pública de los inmuebles se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en que se encuentren (Venta Ad Corpus).

8. ENTREGA DE BASES

- 8.1. Las personas interesadas en recabar las Bases, podrán descargarlas en las siguientes páginas:
- www.conabi.gob.pe
 - www.pcm.gob.pe
- 8.2. También podrán recabarlas en la sede de la CONABI, sito en Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides), en las fechas y horarios establecidos en el numeral 5 (Cronograma). Para tal efecto, los interesados deberán acercarse con su documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería o Pasaporte vigente) e inscribirse en el Registro de Participantes.

9. DE LOS POSTORES

El Postor deberá cumplir con la presentación de los requisitos que se indican en los numerales 14 y 15 e inscribirse en el Registro de Postores, para ello deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 9.1. Para el caso de personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal o apoderado debidamente acreditado y con las facultades correspondientes para la adquisición de inmuebles.
- 9.2. Para el caso de personas naturales que desean participar como copropietarios, deberán presentar de manera conjunta los requisitos que se indican en los numerales 14 y 15 e inscribirse en el Registro de Postores.
- 9.3. En caso que el postor sea un Consorcio bastará que uno de los miembros del mismo se haya inscrito en el referido Registro.



Página 7 de 25





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

10. PROHIBICIONES

10.1. Están prohibidos de participar como postor aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Las establecidas en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, las mismas que a continuación se detallan:
 - Las establecidas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - Las referidas en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, en relación a los funcionarios y servidores públicos.
 - Las aplicables a las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.

Estas prohibiciones rigen hasta un (01) año después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

- b) Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior realizado por la CONABI.
- c) Las que sean deudores del Estado.
- d) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69° del Código Penal.

10.2. Los actos administrativos, convenios y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

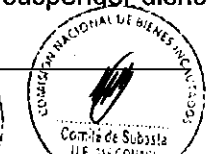
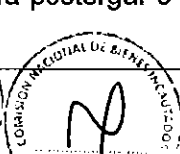
11. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante la CONABI para participar como Postor en la subasta pública implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la CONABI, las mismas que serán publicadas en su página web.

12. FACULTADES DE LA CONABI

12.1. **Antes del inicio del acto público.**- Es atribución exclusiva del Comité de Subasta interpretar las presentes Bases y resolver todo lo no previsto en éstas, así como modificarlas, rectificarlas y variar el plazo o cronograma del mismo. Estos actos, una vez emitidos serán integrados a las bases administrativas, dándose aviso a los adquirientes de las mismas mediante correo electrónico y publicación en la página web de la CONABI. El retiro, exclusión o inclusión de uno o más bienes del presente proceso de subasta pública podrá realizarse por razones debidamente justificadas y cumpliendo con la normatividad vigente, a solicitud de la Presidencia del Consejo Directivo de la CONABI. Dicho acto será formalizado por resolución de Secretaría Ejecutiva, notificándose a los adquirientes en la misma forma antes señalada.

12.2. **Durante el acto público.**- Ante cualquier eventualidad que pudiera interferir el normal desenvolvimiento del acto público, el Comité de Subasta podrá postergar o suspender dicho





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

acto, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte del Postor o cualquier otra persona que asista al acto público.

- 12.3. **Después del acto público.**- El Comité de Subasta podrá modificar la fecha de cancelación del precio adjudicado, suspender o extinguir la obligación de cancelar dicho pago del bien por razones debidamente justificadas, conforme la normatividad vigente, lo cual deberá ser publicado en la página web de la CONABI.

13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- 13.1. Las consultas y observaciones podrán ser realizadas de manera personal o por escrito dirigiéndose a la CONABI dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), en la sede de la CONABI, sito en Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides) o vía telefónica llamando a los teléfonos 5148830 anexo 212/ # 990890304 o al siguiente correo electrónico: mortiz@conabi.gob.pe.
- 13.2. La formulación de consultas y observaciones son de carácter preclusivo por lo que toda formulación con fecha posterior será declarada improcedente. Dichas consultas y observaciones serán absueltas al interesado respectivo. Asimismo, en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores mediante Comunicado General publicado en la página web de la CONABI o dándole lectura antes del inicio del acto de la Subasta Pública.
- 13.3. El hecho de no inspeccionar el inmueble que se adjudica no habilita al postor a la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que ha realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del origen, estado y situación del bien.
- 13.4. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del inmueble, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados inmuebles se venden en la condición Ad corpus (artículo 1577° del Código Civil).

14. PRESENTACION DE LOS REQUISITOS

- 14.1. El postor deberá presentar los requisitos que se indican en el numeral 15, en un sobre dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), ante el Área de Trámite Documentario de la CONABI. Dicha documentación deberá presentarse foliada, sin enmendaduras ni tachaduras, redactado en idioma castellano.
- 14.2. En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre, la razón o denominación social del postor y dirigido al Comité de Subasta.

15. CONTENIDO DEL SOBRE

15.1. Personas Naturales

- a) Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, suscrita por el postor según modelo del Anexo C, adjuntando copia simple de su documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería o Pasaporte vigente). Las personas naturales pueden ser representadas durante el acto de la subasta pública mediante Carta Poder, con firma legalizada.



Página 9 de 25





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

- b) Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, declaración jurada de no ser deudor del Estado, declaración jurada de no haber sido condenado penalmente o de estar rehabilitado. (conforme al numeral 10), según modelo del Anexo D.
- c) Certificado de Antecedentes Policiales, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario, desde su presentación a la CONABI.
- d) Certificado de Antecedentes Penales, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario, desde su presentación a la CONABI.
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario, desde su presentación a la CONABI.

En caso que el Postor no cuente con los Certificados solicitados en los literales c), d) y e), hasta la fecha límite para la presentación de los requisitos de acuerdo al numeral 5 (Cronograma), deberá presentar dentro de dicho plazo, copia del voucher del pago correspondiente efectuado en el Banco de la Nación o documento que acredite el inicio del trámite respectivo. En dicho caso, los Certificados deberán presentarse durante la **etapa de subsanación** establecida en el citado Cronograma, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

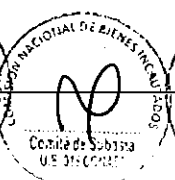
- f) Cheque de Gerencia No Negociable, en moneda nacional, a nombre de **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, por el 10% del precio base respecto del inmueble por el cual se pretende participar en la subasta, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana, lo cual constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro. En caso el postor esté interesado en adquirir más de un inmueble, deberá adjuntar el respectivo Cheque de Gerencia por cada bien.

En caso que el citado Cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la Buena Pro de algún inmueble, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo Banco en la etapa de la cancelación del precio.

El postor deberá presentar dicha garantía durante la etapa de presentación de requisitos de acuerdo al numeral 5 (Cronograma), no estando sujeto a subsanación posterior, salvo que exista algún error material en la denominación consignada en el cheque, debiendo subsanarse durante la **etapa de subsanación** establecida en el citado Cronograma, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

15.2. Personas Jurídicas

- a) Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, según modelo del **Anexo C**, suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, adjuntando copia de su respectivo documento de identidad (DNI o Carnet de Extranjería).
- b) Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano del representante legal o apoderado de la empresa y de la persona jurídica, conforme al numeral 10 de las presentes Bases, declaración jurada de no ser deudor del Estado, declaración jurada de no haber sido condenado penalmente o de estar rehabilitado, según modelo del **Anexo D**.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

- c) Copia Literal de la Partida Registral de la persona jurídica y Certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- d) Certificado de Antecedentes Policiales del o los representantes legales o apoderados acreditados para la subasta pública, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario, desde su presentación a la CONABI.
- e) Certificado de Antecedentes Penales del o los representantes legales o apoderados acreditados para la subasta pública, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario, desde su presentación a la CONABI.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales del o los representantes legales o apoderados acreditados para la subasta pública, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario, desde su presentación a la CONABI.

En caso que el citado Cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la Buena Pro de algún inmueble, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo Banco en la etapa de la cancelación del precio.

En caso que el Postor no cuente con los Certificados solicitados en los literales d), e) y f), hasta la fecha límite para la presentación de los requisitos de acuerdo al numeral 5 (Cronograma), deberá presentar dentro de dicho plazo, copia del voucher del pago correspondiente efectuado en el Banco de la Nación o documento que acredite el inicio del trámite respectivo. En dicho caso, los Certificados deberán presentarse durante la **etapa de subsanación** establecida en el citado Cronograma, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

- g) Cheque de Gerencia No Negociable, en moneda nacional, a nombre de **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, por el 10% del precio base respecto del inmueble por el cual se pretende participar en la subasta, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana, lo cual constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro. En caso el postor esté interesado en adquirir más de un inmueble, deberá adjuntar el respectivo Cheque de Gerencia por cada bien.

El postor deberá presentar dicha garantía durante la etapa de presentación de requisitos de acuerdo al numeral 5 (Cronograma), no estando sujeto a subsanación posterior, salvo que exista algún error material en la denominación consignada en el cheque, debiendo subsanarse durante la **etapa de subsanación** establecida en el citado Cronograma, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

16. EXHIBICION DE LOS INMUEBLES

Los interesados podrán visitar los inmuebles que se encuentran desocupados dentro de las fechas señaladas en el numeral 5 (Cronograma), previa coordinación con el personal de la CONABI. En el caso de los inmuebles que están ocupados por terceros, podrán ver los exteriores del bien dentro de las fechas señaladas en el citado numeral.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

17. DE LA CALIFICACION DE POSTOR HABIL

- 17.1. El Postor deberá cumplir con presentar todos los requisitos señalados en los numerales 14 y 15, dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma). De no presentar lo indicado, el postor será eliminado del proceso lo cual se comunicará al correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el Comité de Subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto de la subasta.
- 17.2. La CONABI comunicará al postor su condición de postor hábil al correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el Comité de Subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto de la subasta.

18. DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 18.1. El acto público de la subasta será conducido por el Presidente del Comité de Subasta o un profesional de la CONABI delegado por el citado Presidente, en presencia de Notario Público y los demás miembros del Comité de Subasta. Adicionalmente, se invitará a participar al representante del Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 093-2012-PCM.
- 18.2. El conductor de la subasta anunciará cada lote de inmueble a subastar, sus características y precio base antes de iniciar la subasta del respectivo bien. Luego anunciará la relación de todos los postores hábiles para participar en la subasta de dicho inmueble, a quienes se les entregará una paleta numerada que lo identificará durante la subasta pública del citado bien, con la cual manifestará su propuesta económica.
- 18.3. La paleta es individual e intransferible. En caso que una persona distinta autorizada por el postor hábil que recibió la paleta, se adjudique el inmueble haciendo uso de la misma, el responsable de la compra será dicho postor hábil que autorizó dicho uso en el acto público y que se encuentra inscrito en el Registro de postores.
- 18.4. No se permitirá el desorden de los postores durante el acto de subasta pública o de cualquier otra persona que asista a dicho acto. De ocurrir ello se procederá a la suspensión del acto público y, de ser el caso, al retiro de aquellas personas que lo ocasionen. Para dicho efecto podrá solicitarse el apoyo de la fuerza pública. En estos casos, el Comité comunicará oportunamente a todos los postores la decisión tomada sobre el acto de la subasta pública.
- 18.5. Los postores hábiles participantes tienen prohibido actuar de manera conjunta o acordar de cualquier manera sus ofertas.
- 18.6. Tomando como referencia el precio base correspondiente, el conductor que dirige la subasta pública solicitará a los postores hábiles mejorar dicha oferta a viva voz, con incrementos mínimos que se detallan en el Anexo A.
- 18.7. La Buena Pro se otorgará al postor hábil que haya efectuado la oferta más alta y sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta.
- 18.8. Se declarará desierto el proceso de subasta pública de aquel inmueble, cuando no se haya presentado ninguna oferta en el acto público.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

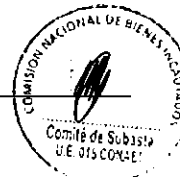
SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

- 18.9. En el caso que el lote tenga postor hábil único, el Comité otorgará la Buena Pro a éste al precio base del lote, para lo cual el postor deberá estar presente en el acto público y dar su conformidad.
- 18.10. En el caso que el lote tenga dos (2) postores hábiles, y en el acto público no proponen el precio base ni mejoran la oferta, se le otorgará la Buena Pro al postor que haya presentado primero sus requisitos para participar respecto al lote correspondiente, debiendo dar su conformidad, y de no aceptar, se le otorgará la Buena Pro al postor que se presentó segundo sobre el mismo inmueble, debiendo dar su conformidad. De no aceptar ambos, se declarará desierto el proceso de subasta pública de aquel inmueble.
- 18.11. Concluido el acto de subasta pública se levantará un Acta única por todos los lotes de inmuebles que será firmada por el Comité de Subasta, el Notario Público, el representante del Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, el postor que ganó la buena pro por el lote de inmueble correspondiente y el postor hábil impugnante, en caso se presente en dicho acto.

19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

- 19.1. Solo el postor hábil presente en la subasta pública puede presentar alguna impugnación al resultado de la subasta por el lote de inmueble correspondiente, debiéndolo hacer en el mismo acto de otorgada la Buena Pro. La impugnación deberá quedar consignada en el Acta que levantará el Notario Público al final del Acto, debiendo ser suscrita por el impugnante, siendo ello requisito indispensable para que dicha impugnación sea admitida.
- 19.2. El postor hábil impugnante deberá presentar su escrito sustentando su recurso de impugnación dentro del día hábil siguiente a la subasta pública, para lo cual deberá acompañar, a modo de garantía, un Cheque de Gerencia no negociable en Moneda Nacional, por el 10% del precio adjudicado del bien, a favor de **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.
- 19.3. Seguidamente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, la Presidencia de la CONABI, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad aplicable.
- 19.4. En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la Buena Pro al adjudicatario, procediendo la Unidad de Administración a devolverle dentro del plazo de cinco (05) días hábiles el Cheque(s) de Gerencia entregado(s) como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, supuesto en el cual se actuará conforme lo establece el numeral 22 de las presentes Bases.

En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta mediante subasta pública del inmueble respectivo.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

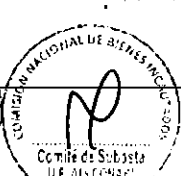
- 19.5. Si la impugnación fuera declarada infundada, se dará por agotado el procedimiento y el Cheque de Gerencia no negociable entregado en garantía por el impugnante quedará a favor de la CONABI.
- 19.6. Cualquier solicitud o petición de persona natural o jurídica, una vez concluidas las funciones del Comité de Subasta, sobre alguno de los doce (12) inmuebles contenidos en las presentes bases, será atendida por la Unidad de Custodia y Disposición de Activos, conforme a las facultades establecidas en el artículo 15° en el Manual de Operaciones de la CONABI aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 001-2014-PCM/CONABI-P del 28 de febrero de 2014.

20. CANCELACIÓN DEL PRECIO

- 20.1. El Postor Hábil que resulte adjudicatario de la Buena Pro, deberá cancelar el precio del bien en la sede de la CONABI, dentro del plazo máximo establecido en el **numeral 5 (Cronograma)**, mediante Cheque de Gerencia no negociable en Moneda Nacional, a favor de **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.
- 20.2. En su defecto y dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el acto público, podrá presentar una Carta de una entidad bancaria supervisada por la SBS, comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago, según modelo de **Anexo E**. En este último caso, el Cheque de Gerencia no negociable en Moneda Nacional, deberá ser emitido a favor de **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana, y entregarse a la CONABI en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la referida Carta o de entregada la Minuta de Compraventa, en caso de ser necesaria la suscripción previa de dicho contrato.
- 20.3. En caso el postor hábil participe en varios lotes y resulte adjudicatario de la buena pro sobre un determinado lote, podrá utilizar la garantía presentada por los lotes que no resultó ganador, como parte de pago del lote adjudicado, debiendo presentar una solicitud adjunto al cheque respectivo, cuyo formato será proporcionado por la CONABI dentro de la etapa de cancelación del precio.
- 20.4. En caso que el adjudicatario de la Buena Pro no cumpla con cancelar el monto adjudicado dentro del plazo establecido, perderá la condición de tal y el Cheque de Gerencia no negociable entregado en garantía, quedará a favor de la CONABI. En este caso, la CONABI notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta mediante subasta pública del inmueble respectivo.

21. SUSCRIPCION DE CONTRATO Y ENTREGA DEL INMUEBLE

- 21.1. La Resolución de Secretaría Ejecutiva que dispone la transferencia del respectivo bien a favor del adjudicatario y la respectiva Minuta de Compraventa, se suscribirán dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de cancelado el precio. La Minuta se presentará en la Notaría Pública que determine la CONABI, previa coordinación con el adjudicatario.
- 21.2. El adjudicatario dentro del plazo de tres (03) días hábiles de firmada la minuta, deberá gestionar lo siguiente:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

- a) Efectuar el pago del alcabala, los pagos correspondientes a las obligaciones municipales que mantiene el bien (**Anexo B**) y las obligaciones municipales del año fiscal correspondiente.
- b) Posteriormente, deberá presentar el recibo de pago del alcabala y de las obligaciones municipales en la Notaría Pública respectiva y cancelar los derechos notariales correspondientes.
- 21.3. La Escritura Pública se suscribirá en un plazo que no excederá de cuatro (04) días hábiles, de presentados todos los documentos requeridos por la Notaría.
- 21.4. El adjudicatario del lote asumirá los gastos notariales y registrales que genere la formalización de la presente minuta, y el levantamiento de todas los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesan sobre el bien adjudicado y el costo de un (1) Testimonio para la CONABI, con la inscripción registral correspondiente.
- 21.5. La entrega del predio adquirido se efectuará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya firmado la escritura pública, para lo cual deberá acreditar la cancelación de las deudas que mantiene el inmueble con las entidades que brindan servicios de electricidad y agua potable, con la Municipalidad Distrital respectiva, y de ser el caso con la Junta de Propietarios y/o Asociación de Propietarios, presentando a la CONABI copia de los recibos cancelados, salvo que el adjudicatario acredite, a consideración de la CONABI y mediante documento emitido por la entidad respectiva o acuerdo firmado con la Junta de Propietarios y/o Asociación de Propietarios que dicha deuda será pagada en determinado plazo.
- 21.6. Si la fecha de recepción del bien adjudicado demora más allá del tiempo estipulado, por causa imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de vigilancia y administración correspondientes, cesando automáticamente la responsabilidad de la CONABI.

22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

- 22.1. De comprobarse que la documentación o Declaración Jurada presentada por el postor hábil que ganó la Buena Pro contiene datos falsos y/o inexactos antes de la fecha de cancelación del precio del inmueble adjudicado, luego de la firma del Contrato de Compraventa y Escritura Pública o con posterioridad a la fecha de entrega del bien, se informará dicha situación de inmediato a la Secretaría Ejecutiva, para que autorice el inicio de las acciones legales correspondientes contra el postor ganador.
- 22.2. En dichos supuestos, la CONABI podrá declarar nulo o resuelto el contrato de compraventa o revocar la buena pro al adjudicatario o realizar cualquier otra acción legal, según sea el caso. La Unidad de Administración de la CONABI dispondrá del Cheque(s) de Gerencia entregado(s) como garantía correspondiente al 10% del precio base, sin perjuicio de que se interpongan contra el postor ganador las acciones legales correspondientes.
- 22.3. Asimismo, dentro de los dos primeros meses de adjudicada la buena pro y habiendo ocurrido los hechos señalados en el numeral 22.1, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta declarará en abandono la venta mediante subasta pública del inmueble respectivo.



Página 15 de 25





PERÚ

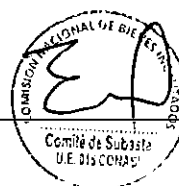
Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL

Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por el Comité de Subasta, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
 (Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

ANEXO A**ANEXO A-1 DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES**

LOTE N°	UBICACIÓN	PARTIDA	ZONIFICACION	TIPO DE PREDIO	ÁREA (m2)	PRECIO BASE (S/)	INCREMENTO POR PUJA (S/)
1	Inmueble Acumulación del Lote 1-A y Lote 24-C con frente a la Av. La Planicie, distrito de La Molina (ahora José León Barandiarán N° 191, Lote 24 C-1, Urb. La Planicie). (RENABI N° 333) Segunda Convocatoria	11126742	RDMB Residencial de Densidad Muy Baja	Casa en zona urbana desocupada	3,235.37	S/. 7,598,063.61	S/. 5,000.00
2	Inmueble Av. Comandante Espinar N° 160- 162, Distrito de Miraflores (RENABI N° 574) Segunda Convocatoria	07006235	CZ Comercio Zonal	Casa en zona urbana desocupada	200.00	S/. 2,518,095.78	S/. 5,000.00
3	Inmueble Av. España N° 301, 307, 309, 311, 313 y Jr. Washington N° 1400, 1402, 1404, 1406 y 1410, distrito de Cercado de Lima. (RENABI N° 444) Segunda Convocatoria	49067338	ZTE-2 Zona de Tratamiento Especial 2	Casa en zona urbana ocupada por terceros (a)	587.50	S/. 1,127,626.32	S/. 5,000.00
4	Inmueble Calle Joaquín Turina N° 220, distrito de San Borja. (RENABI N° 820-P) Segunda Convocatoria	45397698	RDM Residencial Densidad Media	Casa en zona urbana ocupada por terceros (b)	300.29	S/. 828,040.37	S/. 5,000.00
5	Inmueble Av. Junín N° 210, Mz. O, Lote 11, Urbanización Mariano Melgar, distrito de Mariano Melga, provincia y departamento de Arequipa. (RENABI N° 804) Segunda Convocatoria	P06117079	-	Casa en zona urbana ocupada por terceros (c)	227.29	S/. 257,583.46	S/. 3,000.00
6	Terreno Mz. "S" Lote 31 Urbanización Natasha Alta, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. (RENABI N° 827) Segunda Convocatoria	11046644	RDM Residencial Densidad Media	Terreno en zona urbana desocupado	180.00	S/. 233,615.34	S/. 3,000.00

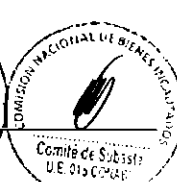


**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
 (Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES							
LOTE N°	UBICACIÓN	PARTIDA	ZONIFICACION	TIPO DE PREDIO	ÁREA (m2)	PREGIO BASE (S/.)	INCREMENTO POR PUJA (S/.)
7	Terreno Mz. "S" Lote 32 Urbanización Natasha Alta, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. (RENABI N° 828) Segunda Convocatoria	11046645	RDM Residencial Densidad Media	Terreno en zona urbana desocupado	180.00	S/. 233,507.89	S/. 3,000.00
8	Inmueble Pasaje Micaela Bastidas N° 503- 509, distrito de Comas. (RENABI N° 817) Segunda Convocatoria	P01022322	RDM Residencial Densidad Media	Casa en zona urbana desocupada	200.00	S/. 177,152.18	S/. 2,000.00
9	Departamento N° 301 Calle Santiago Antúnez de Mayolo N° 113-B, Cooperativa de Vivienda Pablo Boner, distrito de La Molina. (RENABI N° 824-P) Segunda Convocatoria	11097939	RDM Residencial Densidad Media	Departamento en zona urbana ocupado por terceros (d)	70.40	S/. 164,433.03	S/. 2,000.00
10	Inmueble Calle Cinco, Mz. P Lote 14, Asociación de Vivienda El Haras de Chillón, distrito de Puente Piedra. (RENABI N° 399) Segunda Convocatoria	P01252667	RDM Residencial Densidad Media	Casa en zona urbana ocupada por terceros (e)	120.00	S/. 146,970.77	S/. 2,000.00
11	Inmueble Av. Cusco Mz K-4, Lote 51, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao. (RENABI N° 795) Segunda Convocatoria	P01130910	CD Comercio Distrital	Casa en zona urbana desocupada	90.00	S/. 109,098.63	S/. 2,000.00
12	Inmueble Av. Cusco, MZ K-5, Lote 10, Agrupación M Perú distrito de Ventanilla, Provincia del Callao. (RENABI N° 457) Segunda Convocatoria	P01130924	CD Comercio Distrital	Casa en zona urbana ocupada por terceros (f)	120.00	S/. 70,341.94	S/. 2,000.00

Ver en la siguiente página situación de los procesos de desalojo.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

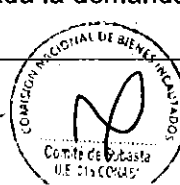
Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

ANEXO A-II

Procesos de Desalojo sobre los inmuebles indicados en el Anexo A

- (a) Sobre el inmueble ubicado en la Av. España N° 301, 307, 309, 311, 313 y el Jr. Washington N° 1400, 1402, 1404, 1406 y 1410, distrito de Cercado de Lima, se tiene el siguiente detalle de acuerdo a la situación de cada ambiente del inmueble.
- En relación al ambiente ubicado en la Av. España N° 309, segundo piso, distrito de Cercado de Lima, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo contra Laulate Hernán Martínez y Darío Patiño Jiménez, ante el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 12614-2015), habiéndose declarado inadmisibile la demanda, encontrándose el proceso en etapa postulatoria. La Procuraduría reiteró al Poder Judicial mediante escrito a fin que se resuelva la subsanación de demanda de fecha 18.05.2016.
 - En relación al ambiente ubicado en el Jr. Washington N°1410, distrito de Cercado de Lima, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo contra Jhony Gerson Corzo Bravo, ante el Trigésimo Cuarto Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 12620-2015). Posteriormente, con fecha 05.02.2016, el demandado contestó la demanda y reconviniéndola interpuso la acción de tercería de propiedad, encontrándose el proceso en etapa postulatoria.
 - En relación al ambiente ubicado en el Jr. Washington N°1406, distrito de Cercado de Lima, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo contra el Centro de conciliación extrajudicial y familia la mano amiga, ante el Trigésimo Cuarto Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 12622-2015). Posteriormente, con fecha 12.11.2015, el demandado contestó la demanda, encontrándose el proceso en etapa postulatoria.
 - En relación al ambiente ubicado en la Av. España N° 301 - 307, distrito de Cercado de Lima, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo contra Laura Lago Gutiérrez, ante el Décimo Noveno Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 12621-2015). asimismo, mediante Resolución N° 03 de fecha 06.11.2015, el juzgado dispone que la demanda de tercería sea interpuesta como demanda nueva y no dentro del proceso de desalojo, encontrándose el proceso en etapa postulatoria. Mediante Resolución N° 06 se declaró improcedente el apersonamiento. Con fecha 12.04.2016 la parte demandada interpuso recurso de apelación.
 - En relación al ambiente ubicado en el Jr. Washington N° 1404, distrito de Cercado de Lima, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo contra Carmen Graciela Zevallos Loza, ante el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Lima, (Expediente N° 2542-2016). Mediante Resolución N° 02 del 11.04.2016 se declaró inadmisibile la demanda, subsanándose la misma con fecha 27.04.2016.
 - En relación al ambiente ubicado en la Av. España N° 313, distrito de Cercado de Lima, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo contra Carmen Zevallos Loza ante el Trigésimo Tercer Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 18393-2015). Con Resolución N° 03 de fecha 28.01.2016, el referido Juzgado dispuso que se tenga por bien notificada la demanda, llevándose a





PERÚ

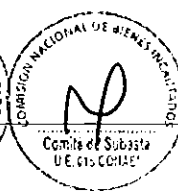
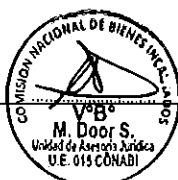
Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

cabo la Audiencia única en sede judicial el día 16 de junio de 2016, fecha en la cual no asistió la parte demandada, quedando expedita la causa para sentenciar.

- (b) Sobre el inmueble ubicado en la Calle Joaquín Turina N° 220, distrito de San Borja, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros inició un procedimiento de Conciliación ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, programándose la primera invitación a conciliación el 27 de junio a las 10:30 am.
- (c) Sobre el Inmueble ubicado en la Av. Junín N° 210, Mz. O, Lote 11, Urbanización Mariano Melgar, distrito de Mariano Melga, provincia y departamento de Arequipa, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros inició un procedimiento de Conciliación ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, programándose la primera invitación a conciliación el 10 de junio a las 8:00 am, no asistiendo la parte invitada. Seguidamente, se asistió a la segunda invitación a conciliar el 21 de junio de 2016, levantándose el Acta por Falta de Acuerdo por inasistencia de la parte invitada. La Procuraduría viene realizando las acciones para interponer la Demanda de Desalojo ante el Poder Judicial.
- (d) Sobre el inmueble denominado Departamento N° 301, ubicado en la Calle Santiago Antúñez de Mayolo N° 113-B, Cooperativa de Vivienda Pablo Boner, distrito de La Molina, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, interpuso demanda de desalojo ante el Primer Juzgado Civil (Exp. 01682-2016-0-3204-JR-CI-01. Mediante Resolución N° 01 de fecha 06.11.2015, el Juzgado declara inadmisibile la demanda (aún no es notificada). El escrito suscrito por el Procurador Adjunto subsanando los defectos advertidos se está remitiendo al juzgado para su ingreso.
- (e) Sobre el inmueble ubicado en la Calle Cinco, Mz. P Lote 14, Asociación de Vivienda El Haras de Chillón, distrito de Puente Piedra, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros inició un procedimiento de Conciliación ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, programándose la primera invitación a conciliación el día 02 de junio a las 9:30 am, participándose la inasistencia de la parte invitada, fijándose fecha y hora para la segunda invitación de conciliación el día 13 de junio a las 10:30 am, levantándose el Acta por Falta de Acuerdo por inasistencia de la parte invitada. La Procuraduría viene realizando las acciones para interponer la Demanda de Desalojo ante el Poder Judicial.
- (f) Sobre el inmueble ubicado en la Av. Cusco, MZ K-5, Lote 10, Agrupación Mi Perú, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros inició un procedimiento de Conciliación ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, programándose la primera invitación a conciliación el día 02 de junio a las 10:30 am, participándose la inasistencia de la parte invitada, fijándose fecha y hora para la segunda invitación de conciliación el día 13 de junio a las 11:30 am, levantándose el Acta por Falta de Acuerdo por inasistencia de la parte invitada. La Procuraduría viene realizando las acciones para interponer la Demanda de Desalojo ante el Poder Judicial.

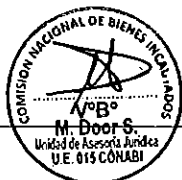


**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
 (Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

ANEXO B**DEUDA DE LOS INMUEBLES**

LOTE N°	UBICACIÓN	MUNICIPALIDAD	SERVICIO DE LUZ	SERVICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO JUNTA O ASOCIACION DE PROPIETARIOS	TOTAL (S/.)
1	Inmueble Acumulación del Lote 1-A y Lote 24-C con frente a la Av. La Planicie, distrito de La Molina (ahora José León Barandiarán N° 191, Lote 24 C-1, Urb. La Planicie).	S/ 14,881.63 (Arbitrios)	S/ 5,419.06	S/ 4,572.49	S/ 9,000.00	S/ 33,873.18
2	Inmueble Av. Comandante Espinar N° 160-162, Distrito de Miraflores	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	S/ 452.50	S/ 11.59	No cuenta con Junta de Propietarios	S/ 464.09
3	Inmueble Av. España N° 301, 307, 309, 311, 313 y Jr. Washington N° 1400, 1402, 1404, 1406 y 1410, distrito de Cercado de Lima.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	S/ 11,226.49	S/ 884.56	No cuenta con Junta de Propietarios	S/ 12,111.05
4	Inmueble Calle Joaquín Turina N° 220, distrito de San Borja.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	S/ 164.30	S/ 51.52	No cuenta con Junta de Propietarios	S/ 215.82
5	Inmueble Av. Junín N° 210, Mz. O, Lote 11, Urbanización Mariano Melgar, distrito de Mariano Melga, provincia y departamento de Arequipa.	En Trámite ante la Municipalidad Provincial (a)	S/ 273.50	S/ 11.25	No cuenta con Junta de Propietarios	S/ 284.75
6	Terreno Mz. "S" Lote 31 Urbanización Natasha Alta, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	En Trámite ante la Municipalidad Provincial (a)	Pendiente Respuesta por la Entidad	Pendiente Respuesta por la Entidad	No cuenta con Junta de Propietarios	Pendiente Respuesta por las Entidades
7	Terreno Mz. "S" Lote 32 Urbanización Natasha Alta, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	En Trámite ante la Municipalidad Provincial (a)	Pendiente Respuesta por la Entidad	S/ 119.40	No cuenta con Junta de Propietarios	S/ 119.40
8	Inmueble Pasaje Mcaela Bastidas N° 503-509, distrito de Comas.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	Pendiente Respuesta por la Entidad	Pendiente Respuesta por la Entidad	No cuenta con Junta de Propietarios	Pendiente Respuesta por las Entidades



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI**

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

DEUDA DE LOS INMUEBLES

LOTE N°	UBIGACIÓN	MUNICIPALIDAD	SERVICIO DE LUZ	SERVICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO JUNTA O ASOCIACION DE PROPIETARIOS	TOTAL (S/.)
9	Departamento N° 301 Calle Santiago Antúnez de Mayolo N° 113-B, Cooperativa de Vivienda Pablo Boner, distrito de La Molina.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	No cuenta con número de suministro	S/. 97.52	No cuenta con Junta de Propietarios	S/. 97.52
10	Inmueble Calle Cinco, Mz. P Lote 14, Asociación de Vivienda El Haras de Chillón, distrito de Puente Piedra.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	Pendiente Respuesta por la Entidad	No cuenta con número de suministro	No cuenta con Junta de Propietarios	Pendiente Respuesta por las Entidades
11	Inmueble AV. Cusco Mz K-4, Lote 51, Agrupación M Perú, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	Pendiente Respuesta por la Entidad	S/. 38.61	No cuenta con Junta de Propietarios	S/. 38.61
12	Inmueble Av. Cusco, MZ K-5, Lote 10, Agrupación M Perú, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.	En Trámite ante la Municipalidad Distrital (a)	Pendiente Respuesta por la Entidad	Pendiente Respuesta por la Entidad	No cuenta con Junta de Propietarios	Pendiente Respuesta por las Entidades

En relación a la deuda por Impuesto predial que mantienen los citados inmuebles, la CONABI tramitará la inafectación correspondiente, en virtud a lo establecido en el inciso a) del artículo 17° del Texto Único Ordenado por la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Cabe señalar que el adjudicatario de la buena pro deberá cancelar los derechos que se generen por la emisión de las Cartillas del IR y FU del respectivo predio adjudicado.

(a) La CONABI se encuentra gestionando la inscripción o Alta de los referidos predios ante las Municipalidades, a fin de recabar las deudas tributarias que mantienen los citados inmuebles.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

ANEXO C

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima.....de de 2016

Señores
Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI
Presente.-

Atención: Comité de Subasta Pública N° 004-2016/PCM-CONABI

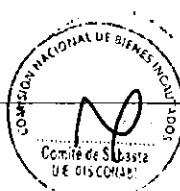
Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 004-2016/PCM-CONABI, convocada por ustedes, respecto del Lote N°....., ubicado en

Nombre completo o razón o denominación social:
Representante Legal o Apoderado:
D.N.I. N°:
R.U.C.:
Domicilio:
Telefono:
E-mail:

.....
Firma

Se adjunta:

1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado.
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, según modelo (Anexo D).
3. Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales del postor.
4. Carta poder con firma legalizada (en caso de representación de persona natural para el acto de la subasta pública).
5. Copia Literal de la partida registral de la persona jurídica y Certificado de Vigencia de Poder del representante legal o apoderado, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario (en caso de persona jurídica).
6. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente al 10% del precio base del lote de inmueble.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

ANEXO D

**DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Lima.....de de 2016

Señores
Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI
Presente.-

Atención: Comité de Subasta Pública N° 004-2016/PCM-CONABI

Por medio de la presente yo,

- a) En mi calidad de persona natural () marcar con un aspa
b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica () marcar con un aspa
denominada

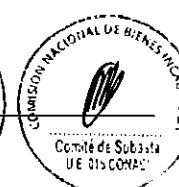
Declaro bajo juramento que no estamos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con sus empresas u organismos, ni con la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, ni con la CONABI; asimismo, no ser deudor del Estado y no haber sido condenado penalmente o estar rehabilitado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las presentes Bases Administrativas y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la CONABI se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor o el de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor o de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que la CONABI, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del Cheque(s) de Gerencia entregado(s) como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Comisión Nacional de
Bienes Incautados
CONABI

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2016/PCM-CONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2016/PCM-CONABI
(Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 107-2016-PCM/CONABI-SE)

ANEXO E

MODELO DE CARTA BANCARIA

Lima,.....de..... de 2016

Señores
Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI
Presente.-

Atención: Comité de Subasta Pública N° 004-2016/PCM-CONABI

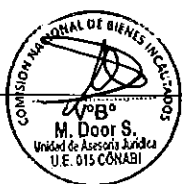
Mediante el presente documento, el Bancocon domicilio eny con RUC N°, debidamente representado por en su condición de, cumple con informar a la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, lo siguiente:

Que a la fecha se ha aprobado, a favor de, una línea de crédito ascendente a la suma de S/. (..... y 00/100 Soles), para el pago del precio del lote N°, referido al inmueble ubicado en, distrito de provincia dey departamento de, adjudicado en la Subasta Pública N° 004-2016/PCM-CONABI, efectuada el de 2016.

En tal sentido, nos comprometemos a girar y entregar un cheque de gerencia no negociable por dicho monto directamente a favor de la **MEF-DGETP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la presente carta o suscripción de la minuta de compraventa del inmueble materia de venta, conforme al numeral 20 de las Bases Administrativas.

Atentamente,

.....
Firma y Sello



Página 25 de 25



